PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4261380 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EMPRESA PABONI DE COLOMBIA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 800159776 2, REPRESENTADAS LEGALMENTE POR ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO CON CÉDULA Nº 51.807.995

OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CENTRO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE VIVERO Y GANADERIA, DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL SEDE PUERTO BOYACA.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA pagará al contratista único pago, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes o servicios por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA PRESENTADA LOTE VIVIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL CON AJUSTE
1	Tierra Negra paran Vivero / Metro cúbico	m3	$ 196.945	$ 8	$ 1.575.560
2	Arena lavada (Pega) X metro cúbico	m3	$ 124.398	$ 5	$ 621.988
3	FERTILIZANTE FOLIAR x Litro	litro	$ 33.448	$ 3	$ 100.343
4	fertilizante 18-46-0 DAP, nitrógeno 18, fosforo 46 y potasio 0 Bulto por 50 Kg.	bulto x50kg	$ 288.873	$ 2	$ 577.745
5	fertilizante 46-0-0. Fertilizante UREA GRANULADA. Abono x Bulto	bulto x50kg	$ 271.788	$ 2	$ 543.575
6	fertilizante 0-0-60 - Fertilizante CLORURO DE POTASIO KCl. Abono x Bulto	bulto x50kg	$ 295.248	$ 2	$ 590.495
7	Insecticida Bacillus thuringiensis kurstaki 93.6% x Litro	litro	$ 81.813	$ 2	$ 163.625
8	Fertilizante Regulador de crecimiento Ácido giberélico (Sobre 10 Gramos)	Sobres	$ 12.355	$ 2	$ 24.710
9	Estimulante radicular Hormonagro 1 X 250 Gramos	frasco	$ 42.196	$ 2	$ 84.392
10	Yodo agricola litro	litro	$ 53.423	$ 3	$ 160.268
11	Insecticida de Extracto de ajo aji x Litro	litro	$ 67.235	$ 3	$ 201.705
12	Insecticida de extracto ruda x Litro	litro	$ 50.936	$ 3	$ 152.809
13	Cascarilla arroz / Pca X 50 KG	paca x 50 kg	$ 20.946	$ 8	$ 167.569
14	Bandeja germinación de 72 cavidades x 10 unidades	Unidad	$ 43.629	$ 10	$ 436.292
15	Micorrizas / 50 kg	bulto x50kg	$ 74.375	$ 5	$ 371.875
16	SAFER MIX_ Beauveria bassiana 4x10 esporas/g, Metarhizium anisopliae 4x10 esporas/g, Lecanicilliumlecanii 1x10 esporas/g, Bacillus thuringiensis	kilogramo	$ 106.548	$ 4	$ 426.190
17	Tricoderma_Trichoderma harzianum 50 % . Ingrediente aditivo: 50% de activador energético (carbohidrato). Concentracion: 9x10 8esporas / gramo . Germinación: 85 % entre 24 y 48 horas. Pureza: 85 - 95 %. Debe tener registro ICA (bolsa 500 gr)	kilogramo	$ 96.050	$ 5	$ 480.250
18	Turba canadiense UNIVERSAL PRMIUM DE 40 LITROS - 7,5 KILOS APROXIMADAMENTE	paca x 40 Lt	$ 177.650	$ 10	$ 1.776.500
19	cal dolomita / BULTO/ 50 KG	bulto x50kg	$ 16.511	$ 6	$ 99.068
20	FERTILIZANTE POLVO IRRICOL INICIO x Bulto 25 Kg	bulto x25kg	$ 416.925	$ 3	$ 1.250.775
21	Abono orgánico x bulto x 50 kg	bulto x50kg	$ 26.286	$ 20	$ 525.725
22	Limas de afilado de 6 pulgdas X 12 unidades	Caja	$ 136.000	$ 1	$ 136.000
23	Cabo de paladraga madera 17120	Unidad	$ 13.048	$ 8	$ 104.380
25	Tijera podadora para jardineria	Unidad	$ 29.474	$ 4	$ 117.895
26	Juego de 3 herramientas jardin con mango en plástico dos palas y un r	Kit o set	$ 23.673	$ 5	$ 118.363
27	Carretilla de tolva de 6 ft, material de tolva plástico rin métalico, rueda antipinchazo	Unidad	$ 291.125	$ 1	$ 291.125
28	Fumigadora de espalda capacidad 20 litros, tanque en polietileno, manguera en PVC, chasis plástico con agarradera, tapa con sello hermetico, correas separadas ajustables a las hombreras en PCV	Unidad	$ 334.348	$ 1	$ 334.348
29	Serrucho De Poda curvo de 12 pulgadas o 30 cm, Mango de plástico	Unidad	$ 34.574	$ 10	$ 345.738
30	Azadon cafetero de 2 libras recto forjado	Unidad	$ 25.925	$ 5	$ 129.625
31	Cabo para azadón trozo de madera cilindrica, fabricado con madera dura resistente a la atracción y humedad, para encajar en el azadon.	Unidad	$ 9.499	$ 10	$ 94.988
32	Cabo para pala de 1.2 metros	Unidad	$ 8.033	$ 10	$ 80.325
33	Resina epoxica para madera y artesanias transparente + endurecedor	kilogramo	$ 196.924	$ 3	$ 590.771
34	pigmentos para resina epoxica x 12 unidades 10 gr c/u	Unidad	$ 102.000	$ 1	$ 102.000
VALOR TOTAL					12.777.014

LOTE GANADERIA

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICTADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TINTURA DE YODO	TINTURA DE YODO: Alcohol yodado con un porcentaje del 7%, utilizado para la curación de ombligos en terneros recien nacidos. Con registro invima y fecha de vencimiento superior a 24 meses a partir de la fecha de entrega	Galon	1	$ 123.540	$ 123.540
2	OXITETRACICLINA L.A.	Antibiótico de amplio espectro del grupo de las tetraciclinas. Solución oleosa al 20%. Inyectable via intramuscular de uso veterinario. Cada mL de OXITETRACICLINA L.A. debe contener contener: Oxitetraciclina base200 mg Vehículos c.s.p. 1 ml. Con registro invima y fecha de vencimiento superior a 24 meses a partir de la fecha de entrega	Frasco de 500 ml	4	$ 94.830	$ 379.320
3	ANTINFLAMATORIO	Diuretico antinflamatorio. Solucion inyectable para el Tratamiento y control del edema de la ubre y estructuras anexas posparto, así como tratamiento de afecciones edematosas no infecciosas en Bovinos y Equinos. Cada mL debe contener Triclorometiazida 15 mg y Betametasona 0,75 mg. Con registro invima y fecha de vencimiento superior a 24 meses a partir de la fecha de entrega	Frasco de 30 ml	6	$ 42.630	$ 255.780
4	OXITOCINA	Hormona producida por la hipófisis, que estimula la contracción uterina y la secreción de leche en la glándula mamaria. Oxitocina sintetica de 1.000 UI. Solucion inyectable	frascos de 10 ml	20	$ 7.178	$ 143.550

5	ANTICEPTICO LARVICIDA	Antiséptico y Larvicida de unsa Externo. Presentación: 400 ml. AEROSOL DE USO PECUARIO. COMPOSICIÓN: Cada 1000 ml debe contener: Clorpirifos:. 50.0 g (O,O-dietil O-(3,5,6-tricloro-2-piridil) fosforotioato) Violeta de Genciana: 3.0 g (hexamethyl-p-rosanilina cloruro) Excipientes: Etanol, Propilenglicol, Aceite de pino, Aceite de citronella, gas propelente (Butano/Isobutano/Propano), C.S.P.1000 mlCon registro invima y fecha de vencimiento superior a 24 meses a partir de la fecha de entrega	Frasco en aerosol de 400 ml	5	$ 19.358	$ 96.788
6	VITAMINA DEL COMPLEJO B	VITAMINA B1, B2. B3, B12 de uso veterinario intectable. Composición Tiamina 10 mg Riboflavina 3 mg Nicotinamida 100 mg Vitamina B12 50 mcg Excipientes csp 1 ml Con registro invima y fecha de vencimiento superior a 24 meses a partir de la fecha de entrega	Frasco x 500 ml	3	$ 73.515	$ 220.545

7	IVERMECTINA 1%	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 1%. Está indicada en bovinos y porcinos para controlar parásitos internos y externos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares; nuches, piojos, ácaros de la sarna, larvas de mosca de la miasis, nuche, garrapatas). Ayuda en el control de la garrapata Rhipicephalus (Boophilus) micropulus en bovinos y el parásito renal del cerdo – Stephanurus edentatus en porcinos. Con registro invima y fecha de vencimiento superior a 24 meses a partir de la fecha de entrega	Frasco de 100 ml	2	$ 22.620	$ 45.240
8	IVERMECTINA 3.15%	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 3.15%. Está indicada en bovinos y porcinos para controlar parásitos internos y externos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares; nuches, piojos, ácaros de la sarna, larvas de mosca de la miasis, nuche, garrapatas). Ayuda en el control de la garrapata Rhipicephalus (Boophilus) micropulus en bovinos y el parásito renal del cerdo – Stephanurus edentatus en porcinos. Con registro invima y fecha de vencimiento superior a 24 meses a partir de la fecha de entrega	Frasco x 500 ml	3	$ 98.310	$ 294.930
9	TILOSINA	Antibiotico. Tilosina Base 200mg, propilenglicol, alcohol bencílico. Con registro invima y fecha de vencimiento superior a 24 meses a partir de la fecha de entrega	Frasco x 100 ml	2	$ 37.845	$ 75.690

10	POMADA ANTINFLAMATORIA RUBEFACIENTE	pomada antiinflamatoria rubefaciente. Especies: Bovinos, Caninos, Caprinos, Equinos, Felinos, Ovinos, Porcinos. Presentación: 390 g. Uso terapéutico: ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE Principio Activo: TREMENTINA, MENTOL, ALCANFOR, SULFATO DE MAGNESIO, BENZALCONIO. Con registro invima y fecha de vencimiento superior a 24 meses a partir de la fecha de entrega	Frasco x 400 gr	3	$ 30.885	$ 92.655
11	HEMOPARASITIDA	Hemo parasitida inyectable. Uso terapéutico: HEMOPARASITICIDA Principio Activo: DIACETURATO DE DIMINAZENE, ROLITETRACICLINA, ANTIPIRINA Especies: Bovinos, Caninos, Caballos, Ovinos	Frasco x 250 ml	5	$ 107.445	$ 537.225
12	LACTATO DE RINGER	"Contenido más frecuente en iones por litro: sodio (Na+) 130,50 mmol (130,50 mEq) potasio (K+) 4,02 mmol (4,02 mEq) calcio (Ca++) 0,67 mmol (1,35 mEq) cloruro (Cl–) 109,60 mmol (109,60 mEq) lactato 28,00 mmol (28,00 mEq) Solución isotónica sin aporte de glucosa. Fecha de vencimiento último trimestre de 2022"	BOLSA X 1000 ML	10	$ 8.439	$ 84.390
13	FEMBENDAZOLE	"Fenbendazole en suspensión oral, de amplio espectro de acción contra los estados adultos, larvarios y huevos de Nemátodos gastrointestinales, pulmonares y tenias. Composición Fenbendazol 100 mg Excipientes c.s.p. 1 ml. Bovinos y Ovinos: Haemonchus sp, Ostertagia sp, Cooperia sp, Nematodirus sp, Oesophagostomum sp, Bunostomum sp, Strongyloides sp, Neoascaris sp, Dictyocaulus sp, Trichostrongylus sp, Moniezia sp."	Frasco x 1000 ml	2	$ 123.105	$ 246.210

14	GLIFOSATO	GLIFOSATO. Herbicida post-emergente, sistemico no selectivo. Grupo quimico fosfonatos o derivados de la glicina. 480 gr/L de ácido glifosato. Aspecto liquido soluble, con registro ICA, color ambar, café o marrón, con fecha de vencimiento mayor a dos años.	Frasco de 1 litro	20	$ 41.760	$ 835.200
15	HERBICIDA HOJA ANCHA	Herbicida liquido sistémico y selectivo, recomendado para controlar malezas de hoja ancha herbáceas y arbustivas en potreros. 2,4-D 160 g/L + Picloram 80 g/L	GALON	3	$ 158.775	$ 476.325
16	SEMILLA DE MAIZ HYBRIDO - DOBLE PRPOSITO	SEMILLA SELECCIONADA DE MAÍZ AMARILLO, HYBRIDO	bulto x 10 kg	1	$ 421.950	$ 421.950
17	FERTILIZANTE GRANULADO TRIPLE 15	TRIPLE 15. Fertilizante compuesto, solido, ganulado, de color rosado palido hasta habano, con formula comercial 15%N-15%P-15%K, pH entre 7.0 y 8.0, solubilidad de 95 g/100 L, con registro ICA, empacado en bolsas de poliprolineno laminado con polietileno interno calibre 3 mm en presentación de 50 kg, sin averias, rotos y/o remiendos.	Bulto de 50 kg	10	$ 214.890	$ 2.148.900
18	SAL MINERALIZADA	sal mineralizada para consumo animal con el 10% de fosforo y microminerales	Bulto de 50 kg	5	$ 214.890	$ 1.074.450
19	AGUJAS DESECHABLES	Agujas desechabes 1" intramusculares para bovinos. Fecha de vencimiento ultimo trimestre del 2024	CAJA X 100 UNIDADES	2	$ 17.400	$ 34.800
20	AGUJAS DESECHABLES	Agujas desechabes 0.5" subcutaneas para bovinos. Fecha de vencimiento ultimo trimestre del 2024	CAJA X 100 UNIDADES	2	$ 18.488	$ 36.975
21	JERINGAS 5 CM	Jeringa desechable esteril por 5 ml. Fecha de vencimiento último trimestre de 2024	CAJA X 100 UNIDADES	2	$ 36.323	$ 72.645
22	JERINGAS 10 CM	Jeringa desechable esteril por 10 ml. Fecha de vencimiento último trimestre de 2024	CAJA X 100 UNIDADES	2	$ 44.370	$ 88.740

23	JERINGAS 20 CM	Jeringa desechable esteril por 20 ml. Fecha de vencimiento último trimestre de 2024	CAJA X 100 UNIDADES	2	$ 61.335	$ 122.670
24	AISLADOR OVALADO PARA ALMBRE LISO DE CERCA ELECTRICA	AISLADOR OVALADO. Aislador ovalado tipo pera, fabricado en polipropileno 100% original, color amrarillo, en presentaciones de bolsas por 100 unidades	Unidad	1	$ 105.705	$ 105.705
25	TENSOR METALICO PARA CERCA ELECTRICA	TENSOR METALICO PARA CERCA ELECTRICA. Tensor de linea electrica, elaborados en aleación de zinc, con alta resistencia a la corrocion, con armellas y gancho de alambre pulido calibre 10, resistencia 70kg.	Unidad	50	$ 5.003	$ 250.125
26	AISLADOR PLASTICO PARA POSTE DE HIERRO	AISLADOR PLASTICO PARA POSTE DE HIERRO. Aislador para poste de hierro tipo T, fabricado en polipropileno 100% original, color amrarillo, en presentaciones de bolsas por 100 unidades	Unidad	500	$ 870	$ 435.000
27	ECTOPARA SITICIDA	Insecticida indicado para su uso en pulverizaciones o baños de inmersión, en el control de los ectoparásitos de bovinos, porcinos e instalaciones. En boninos para el control de garrapatas de los géneros Boophilus microplus adultos e inmaduros, nuche o larvas de Dermatobia hominis. Moscas de los géneros Stomoxys calcitrans, musca doméstica, Haematobia irritans adultos, Dermatobia hominis adultos y larvas. Piojos de los géneros Linognathus vituli, Haematopinus eurysternus, Damalinia bovis, Solenopotes capillatus adultos. Composición Contenido: Cipermetrina 15 g, Clorpirifós 25 g, Exipientes 100 ml. Fecha de vencimiento último trimestre de 2022	FRASCO X LITRO	3	$ 202.275	$ 606.825

28	MANGUERA POLIETILENO 1/2 PULGADA	ROLLO MANGUERA POLIETILENO REVESTIDA o DOBLE CAPA 1/2 PULGADA x 100 METROS Manguera en polietileno, denominada revestida o doblecapa porque lleva dos capas, interna y externa que buscan darle mayor resistencia a las condiciones del ambientales, ademas es empleada en el transporte de agua especialmente en el sector agrícola, pero también usada en el sector minero e industrial empleada en riegos automáticos o manuales de toda zona verde. Excelente resistencia a la intemperie y bajo tierra (enterrada). 1. Especificaciones: - Diámetro interior: 1 pulgada - Diámetro exterior: 29,4 milímetros aproximadamente - Espesor de pared: 2,0 milímetros aproximadamente 2. Longitud: 100 metros 3. Presentación: - Color: Negro	ROLLO X 100 METROS	9	$ 94.830	$ 853.470

29	MANGUERA POLIETILENO 1 PULGADA	ROLLO MANGUERA POLIETILENO REVESTIDA o DOBLE CAPA 1 PULGADA x 100 METROS Manguera en polietileno, denominada revestida o doblecapa porque lleva dos capas, interna y externa que buscan darle mayor resistencia a las condiciones del ambientales, ademas es empleada en el transporte de agua especialmente en el sector agrícola, pero también usada en el sector minero e industrial empleada en riegos automáticos o manuales de toda zona verde. Excelente resistencia a la intemperie y bajo tierra (enterrada). 1. Especificaciones: - Diámetro interior: 1 pulgada - Diámetro exterior: 29,4 milímetros aproximadamente - Espesor de pared: 2,0 milímetros aproximadamente 2. Longitud: 100 metros 3. Presentación: - Color: Negro	ROLLO X 100 METROS	3	$ 170.520	$ 511.560
30	T PLASTICA 1 PULGADA	Te plastica para manguera de 1 pulgada.	unidad	40	$ 12.115	$ 484.590
31	LLAVE DE PASO PLASTICA	llave de paso de media pulgada para manguera plastica	unidad	30	$ 3.328	$ 99.833

32	ABRAZADERA METALICA TIPO INDUSTRIAL 1.5 PULGADAS	ABRAZADERA METÁLICA TIPO INDUSTRIAL CON TORNILLO - 1. Referencia: 1,5 Pulgadas Diámetro de Apertura: 162mm Diámetro de Cierre: 110mm	UNIDAD	50	$ 7.091	$ 354.525
33	ABRAZADERA METALICA TIPO INDUSTRIAL 1.0 PULGADAS	ABRAZADERA METÁLICA TIPO INDUSTRIAL CON TORNILLO - 1. Referencia: 1 Pulgadas Diámetro de Apertura: 112mm Diámetro de Cierre: 104mm	UNIDAD	50	$ 6.438	$ 321.900
34	REDUCCION	Reducción plastica para manguera de 1 pulgada a 1/2 pulgada}	unidad	40	$ 5.264	$ 210.540
35	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTO	PENICILINA PROCAINICA, PENICILINA BENZATINICA, PENICILINA SODICA. Descripción: GANAPEN 10 UI. GANAPEN® es una asociación de penicilinas que ofrece una acción inmediata a través de la Penicilina G. Sódica; una acción intermedia a través de la Penicilina G. Procaínica y una acción prolongada a través de la Penicilina G. Benzatínica. La Penicilina G. es un antibiótico bactericida de acción específica contra gérmenes Grampositivos. También es efectivo contra ciertas espiroquetas. Se considera a la Penicilina G. como el fármaco más efectivo contra los estreptococos y clostridios de los animales domésticos. vencimiento último trimestre de 2022	Frasco 10 UI	4	$ 28.710	$ 114.840
VALOR TOTAL						**12.257.430**

VALOR DEL CONTRATO

LOTE GANADERIA	LOTE VIVERO	TOTAL LOTES 1 - 2
$ 12.257.430	12.777.014	25.034.444

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir y ejecutar el objeto y el alcance del objeto del presente contrato en los términos, plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras exigidas por la entidad las cuales se encuentran en los documentos del proceso y de acuerdo con la oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Cumplir cabalmente los deberes y obligaciones que le impone la Constitución, la leyy las normas.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante el desarrollo y ejecución del contrato
4. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Permanecer y presentar paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que no se encuentre obligado a realizar los aportes parafiscales correspondiente y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar la certificación correspondiente en virtud de la reforma Tributaria (Ley 1607 DEL 2012-Impuesto), o demás normal que lo modifiquen o deroguen.
6. El CONTRATISTA debe de cumplir con la normatividad de SST y asumir los riesgos pertinentes a esta labor de aquellos que intervienen en la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones ambientales y requisitos legales para contratistas y proveedores en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del (Decreto 1072 de 2015), o demás normal que lo modifiquen o deroguen.
8. Presentar los documentos en los términos de Ley para el respectivo pago del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza contra la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en la virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio al SENA o a terceros. en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cauce al por incumplimiento del contrato.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento de la norma que lo regule.

Obligaciones Específicas del Contratista:

A continuación, se relacionan las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área.

1. Cumplir cabalmente los deberes y obligaciones que le impone la Constitución, la ley y las normas.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA.
4. Entregar al SENA, los materiales en forma inmediata.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA y entregar los bienes de conformidad con los parámetros del lugar propuestos.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poneren peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el contrato y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos contratados en las instalaciones del SENA sede Puerto Boyacá, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
12. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones

del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

13. Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas.
14. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar las actas de pago parciales y Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. Acatar las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento de la norma que lo regule.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
6. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte vinculante al mismo, como los pliegos de condiciones, la propuesta, entre otros.
8. Prestar colaboración para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.
9. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
10. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución de este como requisito para el pago.
11. Estudiar y aprobar las Garantías.
12. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este y contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el CIEN por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante

la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del

plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.



ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ

APOYO CONTRATACION CPYA
MAIL: yortiz@sena.edu.co